



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

### ACUERDO DE CONCEJO N°026-02-2013-MDM.

Máncora, 27 de Febrero del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de Febrero del 2013; el Informe N° 097-2013-DIDU-MDM, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, respecto a la solicitud de exoneración de tasas para la emisión de Constancia de Posesión de la Plataforma José Augusto de la Cruz Gutiérrez del barrio Nicaragua, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Solicitud N° 07349/ Registro N° 0544, emitido por el Sr. José Luis Marchan Atoche- Presidente de del Comité Vecinal del Barrio Nicaragua, solicitando se le exonere de todo pago con respecto a la emisión de la Constancia de Posesión para la Plataforma Deportiva del Barrio Nicaragua - José Augusto de la Cruz Gutiérrez, con el fin de gestionar ante ENOSA S.A el punto de factibilidad para el alumbrado público de la mencionada plataforma;

Que, mediante Informe N° 097-2013-DIDU-MDM, de fecha 14 de Febrero de 2013, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Máncora, para la emisión de una constancia de posesión, los derechos de pago son los siguientes:

- Pago por Inspección Ocular S/ 51.00
- Pago de Derecho de Trámite S/ 55.00
- Total -----  
S/ 106.00

Así mismo alcanza dicha solicitud para su respectivo análisis y/o aprobación sobre la exoneración de pago para la emisión de la Constancia de Posesión respectiva;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



Que, estando a lo informado por, la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y con las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 05/07/2012, con el voto por mayoría del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la exoneración del pago de tasas correspondientes a la Inspección Ocular y Derecho de Trámite al Comité Vecinal del Barrio Nicaragua y gestione ante ENOSA SA el punto de factibilidad para el alumbrado Público de la Plataforma Deportiva José Augusto de la Cruz Gutiérrez.

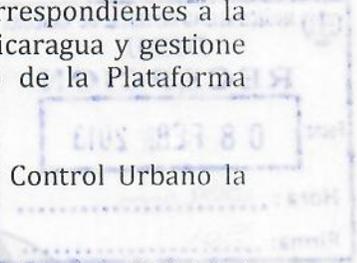
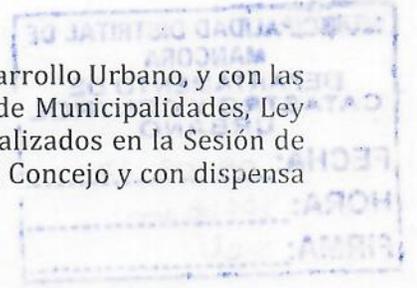
**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Departamento de Catastro y Control Urbano la emisión de la Constancia de Posesión para el objetivo arriba indicado.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNIQUESE** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva para los fine del caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Máncora  
Prof. Víctor Raúl Hildaigo López  
ALCALDE



DISTRITO DE MANCORA  
LEY N° 818-14-11-1908